Asunción, 20 de marzo de 2013

ICEO N° 15/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO, RECOLETA Y FALCON – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda**, Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 53/2012 "Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de Asunción, San Lorenzo, Recoleta y Falcón – Contrato Abierto - Ad Referéndum" - ID 236.053**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 53/2012 "Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de Asunción, San Lorenzo, Recoleta y Falcón – Contrato Abierto - Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.236 de fecha 18 de diciembre de 2012, con ID Nº **236.053,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos para Mantenimientos Preventivos y Correctivos, siendo los montos establecidos para cada lote los siguientes:

LOTE N° 1-SISTEMA DE AUDIO

- **Monto Mínimo:** G. 67.500.000.- (guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil)
- **Monto Máximo:** G. 135.000.000.- (guaraníes ciento treinta y cinco millones)

LOTE N° 2-SISTEMA DE DETECCION

- **Monto Mínimo:** G. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones)
- **Monto Máximo:** G.170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones)

LOTE N° 3-SISTEMA DE ALARMA

- **Monto Mínimo:** G. 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil)
- **Monto Máximo:** G. 119.000.000 (guaraníes ciento diecinueve millones)

LOTE N° 4-SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO

- **Monto Mínimo:** G. 62.500.000 (guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)
- **Monto Máximo:** G. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones)

LOTE N° 5-CENTRAL TELEFONICA

- **Monto Mínimo:** G. 34.000.000 (guaraníes treinta y cuatro millones)
- **Monto Máximo:** G. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones)

LOTE 6-SISTEMA DE DETECCION

- **Monto Mínimo:** G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)
- **Monto Maximo:** G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es "**Por Lote**".

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, cumpliendo con su difusión en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **04 de febrero de 2013**.

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

EMPRESA	LOTE OFERTADO	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)		GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
				VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
ITESA Ingeniería Técnica Especializada S.A.	LOTE 1 - SISTEMA DE AUDIO	PREVENTIVO	2.490.000	04/02/2013	10/05/2013	16.470.000
		CORRECTIVO	88.278.000			
	LOTE 2 - SISTEMA DE DETECCION	PREVENTIVO	532.000			
		CORRECTIVO	32.556.000			
	LOTE 3 - SISTEMA DE ALARMA	PREVENTIVO	1.360.000			
		CORRECTIVO	35.945.000			
	LOTE 4 - SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO	PREVENTIVO	1.727.000			
		CORRECTIVO	226.089.000			
	TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		**388.977.000**			
ETI Electricidad & Tecnología de Información de Octavio Ferreiro	LOTE 1 - SISTEMA DE AUDIO	PREVENTIVO	4.950.000	04/02/2013	05/05/2013	21.000.000
		CORRECTIVO	15.622.000			
	LOTE 2 - SISTEMA DE DETECCION	PREVENTIVO	3.300.000			
		CORRECTIVO	2.668.000			
	LOTE 4 - SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO	PREVENTIVO	7.000.000			
		CORRECTIVO	7.887.000			
	LOTE 6 - SISTEMA DE DETECCION	PREVENTIVO	6.600.000			
		CORRECTIVO	2.965.000			
	TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		**50.992.000**			
LA ALPACA S.R.L.	LOTE 1 - SISTEMA DE AUDIO	PREVENTIVO	2.650.000	04/02/2013	05/05/2013	40.000.000
		CORRECTIVO	112.930.000			
	LOTE 2 - SISTEMA DE DETECCION	PREVENTIVO	565.000			
		CORRECTIVO	38.988.000			
	LOTE 3 - SISTEMA DE ALARMA	PREVENTIVO	1.440.000			
		CORRECTIVO	39.573.000			
	LOTE 4 - SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO	PREVENTIVO	1.918.000			
		CORRECTIVO	297.470.000			
	LOTE 5 - CENTRAL TELEFONICA	PREVENTIVO	550.000			
		CORRECTIVO	81.399.000			
	TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		**577.483.000**			
GRUPO SENSORMATIC S.A.	LOTE 6 - SISTEMA DE DETECCION	PREVENTIVO	11.000.000	04/02/2013	07/05/2013	4.500.000
		CORRECTIVO	47.749.296			
	TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		**58.749.296**			

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

1. **LA ALPACA S.R.L.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.

2. **ITESA - Ingeniería Técnica Especializada S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Especificaciones Técnicas debidamente llenada y firmada, ni presenta anexos técnicos y folletos.

3. **ETI Electricidad & Tecnología de Información de Octavio Ferreiro**: Presenta un original y dos copias de la oferta.

4. **GRUPO SENSORMATIC S.A.**: Presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Especificaciones Técnicas debidamente llenada y firmada, ni presenta DD.JJ. de la compañía de seguros que su margen de solvencia es igual o superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora.

El representante de la empresa **ITESA** dejó constancia de "***que la presentación de los folletos y manuales representan un documento de carácter formal según el PBC***" (sic).

2. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO B**, el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación.

3. INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del **INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica, según **Nota AJ/IED N° 04/13** de fecha **19 de febrero de 2013**, cuyas observaciones se resumen en lo siguiente:

a) **ETI – ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN de Octavio Ferreiro:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por Nota CEO N° 37/2013, se solicitó al oferente la presentación de las siguientes documentaciones adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21.909/03:

- Apartado G) inciso a) del Anexo I del PBC. "*El oferente deberá presentar anexos técnicos, folletos en idioma castellano que describan las características de la oferta presentada a fin de comprobar que las especificaciones técnicas se adecuen a lo solicitado en el PBC*". **Se requiere la presentación de los documentos enunciados, en idioma castellano, por los lotes ofertados**.

Así mismo, se solicitó aclaraciones respecto a su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto 21.909/03, en los siguientes términos: *"Se verifica que los precios ofertados en los Lotes correspondientes al Mantenimiento Correctivo se encuentran muy por debajo de las estimaciones referenciales del llamado. En este sentido, es importante para la Institución precautelar el correcto mantenimiento y reposición de partes originales de los bienes patrimoniales objeto del servicio, por tanto solicitamos las siguientes aclaraciones:*

a) *Los precios ofertados en la Lista de Precios incluyen la totalidad de los repuestos originales y servicios conexos previstos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*

b) *En vista a la notoria diferencia existente entre vuestros precios ofertados, y los precios de los repuestos cotizados en el mercado, solicitamos realice una breve explicación del origen de dichos repuestos y un desglose del costo de la mano de obra. Este pedido resulta necesario atendiendo a nuestra obligación de contar con las informaciones necesarias que nos garanticen que el servicio será correctamente ejecutado, en caso de resultar adjudicado".*

El plazo límite para la presentación de las documentaciones solicitadas fue hasta las **12:00 hs. del día 27 de febrero de 2013**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido ocasionará el rechazo de la oferta.

Concluido el plazo establecido, el oferente presentó las respuestas a las aclaraciones solicitadas, sin embargo, **no presentó las documentaciones adicionales requeridas**, correspondientes al apartado G) inciso a) del Anexo I del PBC, las cuales fueron observadas en el Acta de Apertura de Sobres, y solicitadas posteriormente por el Comité de Evaluación de Ofertas a través de la Nota CEO N° 37/2013.

En cuanto a la Aclaración presentada, el oferente ha manifestado cuanto sigue: *"Basándonos en los puntos a continuación citados, le mostramos nuestra interpretación del PBC, para la elaboración de nuestros montos ofertados...Punto 1: Puntualmente en las líneas subrayadas, donde especifica que los repuestos y cambios de piezas serán considerados gastos* ***no incluidos en la oferta****... Punto 2: Por ende* ***nuestra oferta tiene incluido los costos de mano de obra*** *basadas en las líneas siguientes"* (sic).

La respuesta brindada por el oferente fue providenciada a la Dirección de Infraestructura Física a fin de emitir su Informe Técnico, el cual fue elevado a éste Comité de Evaluación de Ofertas por Memorándum DIF N° 248/13, cuya conclusión se transcribe a continuación: *"Que, realizando el análisis de las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, las clausulas de las mismas deben ser interpretadas mutuamente, conforme se expone seguidamente:* "1.2.1 En el marco del mantenimiento reparador deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones: Las ***Previstas*** y las ***No Previstas****:*

"*1.2.2* ***En las intervenciones Previstas son realizadas reparaciones y cambios programado de piezas, componentes o repuestos****, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación mensual de rutina. En estos casos El Contratista deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe mensual elevado a la DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, para lo cual deberá describir detalladamente las características y precios de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos que ocasionan dicho cambio, una vez aprobada por LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA, su ejecución deberá ser hecha en la próxima intervención. Si se considera necesaria mayor urgencia en la realización de los trabajos, se deberá tomar todos los recaudos para la realización en tiempo adecuado*".

"*1.2.3* ***Las intervenciones No Previstas son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones mensuales de rutina****. Están considerados en este concepto, los reclamos planteados por la administración por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados, puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, como el caso que deban ser restituidos servicios indispensables (telefonía, seguridad etc.), o cualquier otra eventualidad, para lo cual El Contratista deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así* **como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizadas en las intervenciones**, las tomará la DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO".

"*1.2.5 La Contratista deberá proveer con antelación, una lista de componentes, piezas y/o repuestos de reposición de uso frecuente, que deban ser cambiados por vencimiento de su vida útil o que deba ser tenida en cuenta para una eventual reposición, con su nomenclatura o denominaciones, características y precios de mercado en dólares, a efectos del uso por parte de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA".*

En cuanto a estos puntos, el Informe menciona lo siguiente: **"*Nota****: En lo que respecta a los precios de mercado de los repuestos a ser entregados a la Contratante, es a los efectos del control de calidad y precio de las piezas o repuestos a ser utilizados en la reparación" (sic).*

Prosigue la transcripción de las especificaciones técnicas: "1.2.6 *"La Contratista deberá contemplar en su oferta, los medios, mano de obra e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, la mano de obra para el cambio de piezas o repuestos deberán estar incluidos dentro de la oferta, aun si éstas se realizan en intervenciones no previstas".*

En cuanto a éste punto, el informe refiere lo siguiente: "***Nota:*** *La redacción de las especificaciones técnicas realiza una discriminación, permitiendo aclarar suficientemente que el servicio a ser contratado requiere de "insumos necesarios", entiéndase repuestos y piezas de recambio, para la reparación del bien objeto del contrato" (sic).*

En cuanto al texto: *"Serán considerados Gastos, no incluidos en la oferta, la adquisición de materiales, repuestos o piezas de recambio así como la mano de obra de reparaciones especiales como las realizadas en talleres, ejemplo: rebobinado de motores etc...Sólo podrán ser considerados como "gastos" los elementos o piezas que queden incorporados a las instalaciones de manera definitiva"*, el Informe refiere lo siguiente: "**Nota:** *En las especificaciones técnicas se detalla cuales son los trabajos*

y repuestos que no se consideran incluidas en la oferta, haciendo alusión a aquellos servicios y repuestos no contemplados en la planilla lista de precios, cuando la avería del bien objeto del contrato supera los umbrales del mantenimiento menor" (sic).

Sigue manifestando el informe: *"Por otro lado, mal podría el oferente realizar una somera interpretación de lo requerido en una de las clausulas de las especificaciones técnicas, sin considerar las demás, en cuyo contenido describe acabadamente la forma de ejecutar los trabajos y los bienes que deben incluirse en el servicio, llámese insumos, piezas o repuestos. De lo contrario, lo que se pretende contratar, "mantenimiento reparador", no tendría razón de ser, pues no podría la Corte Suprema de Justicia realizar una contratación que incluya solamente la MANO DE OBRA. Si el oferente hubiera tenido dudas al respecto, debió realizar las consultas en el periodo previsto en la etapa de la convocatoria del llamado" (sic).*

Concluye el informe respecto al oferente en cuestión: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Empresa ETI ha reconocido a través de su nota respuesta de fecha 27/02/2012, que solo ha ofertado la Mano de Obra para los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; recomendamos que su oferta no sea considerada, teniendo en cuenta que los demás oferentes incluyeron el repuesto en su precio de oferta"* (sic).

En razón a lo manifestado en el Informe de la Dirección de Infraestructura Física, la falta de cotización de los lotes ajustados a las especificaciones técnicas, incluyendo los repuestos y mano de obra, se constituye en causal de descalificación de la oferta.

En cuanto a la falta de presentación de las documentaciones adicionales solicitadas por nota del Comité de Evaluación de Ofertas, el Art. 59 del Decreto 21.909/03 establece: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada***" (sic).

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma ETI – ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION de Octavio Ferreiro.

b) **LA ALPACA S.R.L.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por Nota CEO N° 43/2013, se solicitó al oferente la presentación de las siguientes documentaciones: "*Apartado G) inciso a) "El oferente deberá presentar anexos técnicos, folletos en idioma castellano que describan las características de la oferta presentada a fin de comprobar que las especificaciones técnicas se adecuen a lo solicitado en el PBC. Aclaración: Se requiere la presentación de los documentos enunciados, en idioma castellano, correspondientes a todos los lotes ofertados; Apartado H) inciso a) "Constancias emitidas por entidades públicas o privadas que acrediten: el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios conexos o similares, objeto de la presente licitación, debiendo totalizar como mínimo la sumatoria de estas el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado. Las constancias deberán corresponder a los años 2009, 2010, 2011 y 2012...**Aclaración:** La sumatoria de los contratos presentados no totaliza el 50% del monto ofertado*".

Las documentaciones fueron requeridas estableciéndose como fecha límite de presentación el día lunes 11 de marzo de 2013, hasta las 09:00hs., bajo apercibimiento de que la falta de presentación en el plazo establecido ocasionará el rechazo de la oferta. Concluido el plazo establecido (11/03/13 hasta las 09:00hs.), el oferente **no presentó las documentaciones requeridas en el plazo establecido** por el Comité de Evaluación de Ofertas a través de la Nota CEO N° 43/2013.

No obstante, se deja constancia que en fecha **12 de marzo de 2013**, a las 10:15hs., la firma La Alpaca S.R.L. realizó la entrega de los documentos adicionales. Las mismas fueron remitidas a consideración de la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario AJ/IED N° 9/13 concluye lo siguiente: "La firma La Alpaca S.R.L. posterior al Acto de Apertura de Sobres y a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas presenta la siguiente documentación:

- Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios requeridos y no los anexos técnicos y folletos solicitados, menciona que presenta este documento por tratarse de servicios.

- Copia de contratos en prestaciones similares que totalizan el 50% del monto ofertado.

La presentación de dichas documentaciones, a más de extemporáneas, han sido incompletas, considerando que en lo referido al Apartado G) inciso a) *"anexos técnicos, folletos en idioma castellano"*, el oferente debió tomar las consideraciones debidas para prever su participación en el presente llamado.

En éste sentido, el Decreto reglamentario 21.909/03 establece lo siguiente: "*...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada***" (sic).

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma LA ALPACA S.R.L.

c) **INGENIERIA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. - ITESA:** El Informe de Verificación Documental señala que el firmante de la oferta no cuenta con los documentos que acredite la capacidad para comprometer a la empresa. En tal sentido, la Constitución de la Sociedad señala lo siguiente: "*Art. 13° La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de (2) dos Miembros Titulares como mínimo, y un máximo de (6) seis, e igual número de suplentes, todos designados en Asamblea General de Accionistas a posteriori de este acto. También la Asamblea designará al Presidente. Durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos...Art. 16°. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas o trabajos concretos en uno o más Gerentes cuya designación podrá recaer o no en los integrantes de dicho cuerpo, De darse dicho supuesto, se establecerán las atribuciones, facultades y responsabilidades del Gerente. También el Directorio podrá otorgar a favor de uno o más Gerentes y de terceros, mandatos para ejercer la representación legal de la Sociedad, dentro de la esfera de actos o gestiones que les fueran encomendadas. Estos mandatos, pasados en Escritura Pública, deberán ser inscripto en el Registro Público de Comercio y de Poderes...Art. 18. El uso de la firma social lo tendrá el* ***Presidente****, y en caso de impedimento del Presidente,* ***lo tendrá el Vicepresidente****. En los supuestos de ausencia, impedimentos temporales o definitivos del Presidente, será substituido por el Vicepresidente. Estando imposibilitado de hacerlo el primer Director titular lo será el segundo Director Titular. Los directores titulares serán reemplazados por los Suplentes. Para las sustituciones se tendrán en cuenta el orden de la designación.*" (sic)

Respecto al Acta de Asamblea que se encuentra en estado activo en el SIPE, se procedió a descargar el documento y tras su verificación, se constató que el mismo corresponde a la "Constancia de Comunicación de Asamblea" emitida por la Abogacía del Tesoro, así como también la Nota de Presentación realizada por ITESA. Sin embargo, el Acta de Asamblea en sí no se encuentra adjuntada a dichos documentos, por tanto se considera que el mismo no fue presentado por el oferente.

En conclusión, la oferta fue firmada por el Ing. ATILIO RODRIGUEZ, quien no acredita el cargo que ocupa en el Directorio de la firma oferente, incurriendo en la insuficiencia de la capacidad del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma INGENIERIA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. - ITESA

d) **GRUPO SENSORMATIC S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por Nota CEO N° 17/2013, se solicitó al oferente la presentación de las siguientes documentaciones: a) Declaración Jurada emitida por la firma emisora de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de que el Coeficiente del margen de solvencia es igual o mayor a 1 y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora; b) Apartado G) inciso a) "*Especificaciones técnicas de los bienes requeridos debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados; c)* Apartado G) inciso b) "*el oferente deberá presentar anexos técnicos, folletos en idioma castellano que describan las características de la oferta presentada a fin de comprobar que las especificaciones técnicas se adecuen a lo solicitado en el PBC*". **Aclaración:** Presenta catálogos en inglés. Se requiere la presentación de los documentos enunciados, en idioma castellano, correspondientes a todos los lotes ofertados.

Las documentaciones adicionales observadas como omitidas en el cuadro de verificación documental, fueron requeridas bajo apercibimiento de que la falta de presentación ocasionará el rechazo de la oferta. El oferente presentó las

documentaciones requeridas en el plazo establecido y fue verificado por la Asesoría Jurídica, cuyo Informe Complementario de fecha AJ/IED N° 8/13 del 12 de marzo de 2013 refiere que las mismas se ajustan a lo solicitado en el PBC.

4. INFORME TÉCNICO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico remitido por la Dirección de Infraestructura Física por Memorándum D.I.F. N° 151/13 del 08/02/13 y el D.I.F. N° 248/13 del 12/03/13, cuya conclusión, respecto a la única oferta calificada, se resume en lo siguiente: **GRUPO SENSORMATIC S.A.:** El oferente cumple con las especificaciones técnicas, siendo el único lote cotizado el N° 6 - Sistema de Detección.

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 075/2013** de fecha 06 de febrero de 2013, cuyo análisis concluye que todas las ofertas se ajustan a los rangos exigidos en el PBC.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 53/2012 "Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de Asunción, San Lorenzo, Recoleta y Falcón – Contrato Abierto - Ad Referéndum"**, cuanto sigue:

a) **Adjudicar** a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, el **Lote N° 6 - Sistema de Detección**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la única oferta calificada en éste lote, por un **Monto Mínimo** de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)** y un **Monto Máximo** de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000),** para un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios detallados en su oferta que incluyen el IVA, y al cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F.**

b) **DECLARACIÓN DESIERTA**: Se **recomienda declarar desierto**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", los siguientes lotes:

- Lote N° 1-Sistema de Audio.
- Lote N° 2-Sistema de Detección.
- Lote N° 3-Sistema de Alarma.
- Lote N° 4-Sistema de Circuito Cerrado.
- Lote N° 5-Central Telefónica.

Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Dr. Econ. Luis Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. JOSÉ BENÍTEZ ISASI
Asesor

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera